



UNR Universidad
Nacional de Rosario

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO PRODUCTIVO**

2^{da}

Convocatoria de Proyectos

“VINCULACIÓN INCLUSIVA”

2015



Bases y Condiciones

La presente Convocatoria se llevará a cabo desde el día lunes 6 de Abril hasta el lunes 8 de Junio de 2015.

Fundamentación

La Convocatoria “**VINCULACIÓN INCLUSIVA**” es un aporte que realiza la Universidad Nacional de Rosario, desde la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo (SVTyDP), a la construcción de espacios de encuentro, entendimiento y vinculación entre el sector educativo y el sector productivo.

Tiene como objetivo principal vincular a la Universidad, a través de todos sus estamentos, con los actores locales involucrados en procesos productivos, generando respuestas y estrechando lazos de confianza y cooperación, promoviendo de esta forma una cultura innovadora y fortaleciendo el desarrollo territorial de la región.

En este sentido, se alienta la generación de proyectos con el compromiso y el desafío de desarrollar propuestas efectivas, sin perder de vista la formación académica.

Mediante el financiamiento de los Proyectos de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, la Universidad Nacional de Rosario, en su calidad de institución pública con un fuerte compromiso con su entorno, instrumenta políticas concretas promoviendo la realización y contribuyendo en la sostenibilidad de emprendimientos surgidos de la Universidad y sus distintas dependencias académicas vinculadas al sector productivo.

Principios Básicos

- Vinculación y asociatividad con empresas e instituciones del medio productivo local.
- Generación de procesos de aprendizaje, integrando el conocimiento basado en la ciencia, con aquél basado en la práctica y la experiencia.



- Producción de conocimiento que acompañe los procesos de cambio del sector productivo, priorizando las necesidades territoriales y la sustentabilidad.

Líneas de Financiamiento de la Convocatoria

Línea 1 – Innovación tecnológica productiva.

Proyectos que aporten al agregado de valor de un proceso productivo. Pueden referir a la introducción o mejora de productos (bienes y servicios) o de procesos (de producción y gestión).

Los proyectos de innovación tecnológica suponen el trabajo conjunto de equipos de investigación con actores del sector productivo local (PyMES, Cooperativas, Asociaciones Empresarias, Sindicales o Profesionales, Empresa de la economía social, etc.) para la resolución de una demanda. En ese marco se incluye no sólo la transferencia tecnológica sino también la generación compartida de conocimientos de utilidad social y productiva. El destinatario final de los proyectos presentados en esta línea debe ser, de forma directa o indirecta, la empresa.

Se hará especial hincapié en la correcta identificación del problema a resolver y en los resultados e impactos esperados a partir de la implementación del proyecto. Asimismo, se valorará la articulación real entre Universidad y el medio local, que deberá ser plasmada debidamente en las actividades propuestas especificando la participación de la institución contraparte cuando sea necesario.

Línea 2 – Asistencia técnica a Municipios

Proyectos que apunten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales, a través de la producción de herramientas y tecnologías de gestión, diagnósticos territoriales, definición programática de estrategias, generación de espacios de planificación con actores locales, diseño institucional, entre otras. Los proyectos deben ser elaborados y ejecutados conjuntamente con un Municipio, Comuna o consorcio de Municipios, y deben estar dirigidos a promover la cultura productiva en el ámbito territorial.



Línea 3 - Iniciación en la Vinculación Tecnológica

Ejes:

- 1. Apoyo a emprendimientos productivos y sociales: apunta a impulsar la formación de emprendedores, la generación de nuevas empresas y toda iniciativa que promueva la creación de empleo mediante el impulso y articulación de los sectores académico y productivo.
- 2. Investigación para el desarrollo: proyectos iniciales que demuestren producción de conocimiento ligada a una demanda o vacancia existente y su potencial de transferencia tecnológica. Se podrán incluir en este eje trabajos de investigación enmarcados en tesinas de grado o proyectos finales de carrera.
- 3. Innovación social: elaboración de acciones conjuntas que brinden soluciones a una demanda social existente (discapacidad, hábitat y vivienda, transporte, etc.)



Características y Requisitos de las Presentaciones

Para participar de la Convocatoria “**VINCULACIÓN INCLUSIVA**” es requisito excluyente cumplir con todas las pautas solicitadas a continuación. El incumplimiento de al menos una de ellas, será razón suficiente para que el Proyecto no acceda a la etapa de evaluación.

REQUISITOS EXCLUYENTES

¿Cómo deberán estar integrados los equipos de trabajo?

- Director
- Codirector

¿Con quienes deben trabajar?

- Cada Proyecto deberá estar asociado al menos con una Institución del medio productivo local:
 - PYMES,
 - Asociaciones Gremiales, Empresariales y Sindicales de cualquier grado,
 - Fundaciones,
 - Emprendimientos de la economía social,
 - Entidades sin fines de lucro relacionadas a la temática,
 - Organismos gubernamentales,
 - Otros
- La/s Institución/es que se presente/n asociada/s a los Proyectos deberán formalizar la Carta Compromiso a través de la firma legalizada de su máxima autoridad en el **Anexo N° 2 “Avales Institucionales”**, designando una persona que en representación de dicha institución contraparte, sea la responsable ante el proyecto.
- El aporte de la/s contraparte/s deberá quedar detallado en el Anexo N° 2 “Avales Institucionales”, explicitando el/los monto/s dispuesto/s y el/los rubro/s asignado/s garantizando así el compromiso en el cumplimiento de lo acordado.



CARACTERISTICAS

¿Quiénes pueden formar parte del equipo de trabajo?

- Docentes,
- No docentes,
- Estudiantes,
- Graduados,
- Representante/s del/las institución/es participante/s

¿Quién es el Responsable del Proyecto?

- Cada Proyecto deberá tener un Director quién será el responsable académico-financiero y de la ejecución del mismo, así como el interlocutor válido del Proyecto ante la SVTyDP, y otras dependencias superiores del gobierno de la Universidad. En esta tarea podrá estar acompañado por la figura de un Codirector integrante del equipo de trabajo.
- El Director y el Codirector tendrán como requisitos: ser docentes rentados, al menos durante el período de ejecución del Proyecto, y tener dependencia en el **Instituto o Unidad Académica**¹ donde tenga asiento el Proyecto.
- El Codirector no reemplazará en sus responsabilidades y obligaciones al Director, mientras éste se mantenga como tal. En caso de que el Director abandone el Proyecto por causas de fuerza mayor, el Codirector asumirá las responsabilidades y obligaciones del mismo.

¿Cómo deben inscribirse para poder participar de la Convocatoria?

- Solicitar a través de la dirección de mail vinculaciontec@unr.edu.ar el **“Formulario de Presentación. Anexo N° 1”**, completarlo en formato digital y enviarlo al correo electrónico mencionado hasta el día **lunes 8 de Junio de 2015**.

¹ Entiéndase por **Institutos y Unidades Académicas** a las Facultades pertenecientes a la U.N.R, al Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.), al Instituto Politécnico Superior “General San Martín”, la Escuela Superior de Comercio “Libertador General San Martín” y la Escuela Agrotécnica Casilda “Libertador General San Martín”, que dependen de la U.N.R.



- Tras ser enviado el “**Formulario de Presentación. Anexo N° 1**”, desde la SVTyDP se le remitirá un correo electrónico al Director dejando constancia de **Conformidad de Presentación** del Proyecto.
- En el caso de que el Proyecto esté incompleto o le falte algún requisito de presentación, el equipo de trabajo del Proyecto tendrá tiempo hasta el día **viernes 19 de Junio de 2015** para poder corregirlo y/o completarlo, y enviarlo a la SVTyDP.
- En el caso de que en una presentación de Proyecto participen dos o más Institutos y/o Unidades Académicas, se deberá especificar cuál será la unidad ejecutora.
- Completar, imprimir y firmar el **Anexo N° 2 “Avales Institucionales”**. El mismo deberá presentarse en carpeta en el área encargada de Vinculación Tecnológica del Instituto o Unidad Académica donde esté radicado el Proyecto.

Plazo de ejecución:

- Los Proyectos podrán tener una duración **máxima de un (1) año** y una **mínima de seis (6) meses**.

¿Cómo formular el Proyecto?

- La formulación del Proyecto deberá contemplar: **objetivos, metodologías, instituciones participantes, recursos requeridos, indicadores de resultado, y lugar de ejecución en territorio**. Asimismo, deberá contener un **cronograma** descriptivo de las actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto.
- Todos los puntos mencionados deberán ser completados en el “**Formulario de Presentación. Anexo N° 1**”.



Financiamiento de los Proyectos

Línea 1 – Innovación tecnológica: Para esta línea se financiarán 10 proyectos, que en cumplimiento de estas Bases y Condiciones, resulten mejor evaluados hasta un monto máximo de \$70.000 (pesos setenta mil).

Los proyectos presentados en esta línea deberán contar con una contraparte a cargo de la institución asociada de al menos el 30% del monto solicitado. Dicho aporte puede consistir en recursos humanos, financieros, infraestructura, equipamiento, entre otros, y debe estar especificado en el cuadro de presupuesto.

Línea 2 – Asistencia Técnica a Municipios: Para esta línea se financiarán 5 proyectos, que en cumplimiento de estas Bases y Condiciones, resulten mejor evaluados hasta un monto máximo de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

Los proyectos presentados en esta línea deberán contar con una contraparte a cargo de la institución asociada de al menos el 25% del monto solicitado. Dicho aporte puede consistir en recursos humanos, financieros, infraestructura, equipamiento, entre otros, y debe estar especificado en el cuadro de presupuesto.

Línea 3 – Iniciación en la Vinculación Tecnológica: Para esta línea se financiarán 10 proyectos que en cumplimiento de estas Bases y Condiciones, resulten mejor evaluados hasta un monto máximo de \$10.000 (pesos diez mil).

- La determinación del financiamiento será por **orden de mérito** de los Proyectos presentados por cada línea. La SVTyDP podrá declarar vacantes en caso de que no se presenten proyectos suficientes o que los mismos no alcancen el mérito necesario para su aprobación, procediendo a una eventual reasignación de fondos.



El gasto del financiamiento podrá realizarse sobre los siguientes rubros:

- 1. Bienes de consumo:** Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- 2. Gastos de movilidad.**
- 3. Gastos vinculados a congresos, jornadas, cursos o similares** con el objetivo de difundir las actividades de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo (pasajes, alojamiento y comidas). **En estos conceptos podrá gastarse un máximo de \$2.000;**
- 4. Servicios:** servicios puntuales de asistencia técnica y profesional, material de difusión (incluye material gráfico, audiovisual y/o multimedia), imprenta, fletes. Se incluyen en este rubro costos de Protección de los derechos intelectuales y/o industriales. Gastos para la preparación y presentación de las solicitudes de protección, ante las entidades que correspondieren, búsquedas tecnológicas, asesoramiento profesional, aranceles. **En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados;**
- 5. Bienes de uso, maquinarias y equipos:** en estos conceptos no podrá gastarse más del **35% de los recursos asignados**. La adquisición del material que supere los PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) podrá ser efectuada por el titular del subsidio, previo concurso de precios entre tres (3) casas proveedoras en caso de compra directa. El resultado del concurso de precios se hará constar en un acta que se labrará al efecto dictaminando la adjudicación al menor precio, que reúna los requisitos técnicos y de calidad solicitados y cuya copia elevará juntamente con la rendición de cuentas. Dicha acta, más la totalidad de las ofertas recibidas, acompañarán a la respectiva rendición de cuentas.
- 6. Bienes electrónicos tales como notebook, proyector o impresora** sólo se financiarán en casos **excepcionales**, en los cuales su adquisición y uso sean condición necesaria para el desarrollo del Proyecto y estén debidamente justificados por medio de una notificación dirigida a la SVTyDP.

ACLARACIÓN: Todas las líneas de financiamiento están sujetas a los montos y porcentajes máximos estipulados en los ítems 3, 4 y 5.



- **No se financiará:**

- ❖ **Honorarios** para estudiantes, docentes, becas, donaciones o retribuciones, **alquiler** de inmuebles.
- ❖ Gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.), y gastos fijos (luz, teléfono, etc.).

Evaluación de los Proyectos

- Se evaluarán únicamente los proyectos que cumplan con los Requisitos Excluyentes descritos en las presentes Bases y Condiciones.
- El Comité Evaluador estará conformado por tres especialistas seleccionados por su conocimiento, experiencia y reconocimiento profesional y académico, a criterio de la SVTDyP.
- La evaluación podrá ser de carácter presencial y consistirá en una entrevista personal entre evaluadores y evaluados.
- Los evaluados serán los miembros del equipo de trabajo, valorándose la presencia de representantes de la contraparte en esta instancia.

Criterios de Evaluación

1- PERTINENCIA

- Adecuación a las áreas temáticas y tema abordado de la convocatoria.
- Adecuación a las problemáticas predominantes en el medio, atendiendo a las necesidades del sector productivo local.
- Adecuación instrumental del Proyecto: metodología a implementar que resulte coherente entre los objetivos seleccionados, las actividades planteadas y los distintos instrumentos, procedimientos y recursos económicos empleados para su ejecución.

2- VINCULACIÓN CON EL MEDIO PRODUCTIVO LOCAL

- Interacción a través de las actividades planteadas con instituciones y sectores del medio productivo local, para articular recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el Proyecto.



3- IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD

- Estimación de los resultados esperados a la finalización del Proyecto, de acuerdo a los propósitos del mismo.
- Valoración del impacto en términos de sustentabilidad, pertinencia y cantidad de beneficiarios.

4- INTERDISCIPLINA

- Integración de los distintos campos del conocimiento abordados en el Proyecto.

5- ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR

- Experiencia acreditada en la temática abordada por el Proyecto y antecedentes del Director en Vinculación Tecnológica y/o Desarrollo Productivo.
- Experiencia acreditada en la temática abordada por el Proyecto y antecedentes del equipo de trabajo en Vinculación Tecnológica y/o Desarrollo Productivo.
- Participación estudiantil en el Proyecto.

ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS

La instancia de Acompañamiento aporta un apoyo institucional con el objetivo de observar, articular información y acompañar reflexivamente a los equipos de trabajos abocados a las actividades que realicen durante la ejecución de los Proyectos aprobados y financiados.

El Acompañamiento será llevado a cabo por los *integrantes de la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo* en los tiempos y las formas que se disponga para cada convocatoria. Se podrán solicitar informes parciales a lo largo de la ejecución.

INFORME FINAL DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Proyectos financiados deberán presentar un **Informe Final de Gestión (Anexo 3)** bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a los Directores de Proyecto.

Junto con los Informes tendrán la obligación de presentar la **Rendición de Cuentas** de gastos por rubros en los que se ha destinado el financiamiento, adjuntando la documentación correspondiente según las normativas vigentes.



CONSIDERACIONES GENERALES

Los participantes de la presente convocatoria serán los únicos y exclusivos responsables de la originalidad y autoría de los proyectos presentados. La SVTyDP, la UNR y los miembros del Comité Evaluador mencionados en la presente, quedan así eximidos de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo vinculados a la propiedad intelectual o industrial de los proyectos presentados.

Los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza, a excepción de los derechos morales, que surjan como consecuencia del desarrollo de los proyectos adjudicados, pertenecerán a las partes, en proporción a las contribuciones que cada una realice.

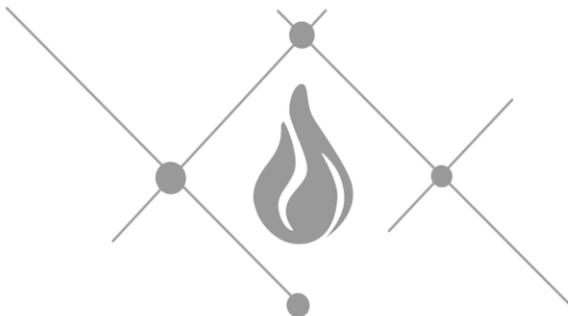
Asimismo los participantes ceden a la UNR el derecho a reproducir, publicar y difundir los proyectos adjudicados en cualquier soporte, sin necesidad de aviso previo, ni compensación alguna por la concesión de tal derecho, salvo que existan razones justificadas que exijan la confidencialidad del desarrollo. Tal circunstancia deberá ser notificada fehacientemente a la SVTDP, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la notificación del resultado de la Convocatoria.



FECHAS PARA RECORDAR

- Lanzamiento de la 2º Convocatoria: **Lunes 6 de Abril.**
- Cierre de la 2º Convocatoria: **Lunes 8 de Junio.**
- Fecha límite para la presentación de avales –**Anexo N° 2**– en las respectivas áreas de Vinculación Tecnológica, y/o equivalentes, del Instituto o Unidad Académica donde esté asentado el proyecto: **Viernes 19 de Junio.**

Para consultas y mayor información dirigirse a:



Secretaría de
Vinculación Tecnológica
y Desarrollo Productivo

vinculaciontec@unr.edu.ar

**Dorrego 1881
Rosario (2000)
Tel : (0341) – 6793804**